

DECRETO ALCALDICIO Nº 02480

Casablanca, 07 de diciembre de 2010

VISTOS:

 La necesidad de contar con el diseño de programa de Extensión cultural, primer trimestre del Centro Cultural de Casablanca.

Lo informado por el Centro Cultural.

Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 10, y 56 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con doña ELIZABETH SONIA ASTUDILLO VERGARA, cédula de identidad Nº 5.638.281-k, para el diseño de programa de Extensión Cultural, primer trimestre del Centro Cultural de Casablanca", por la suma única y total de \$ 275.000.-Impuesto incluido.



- II.- El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios-Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.-AMOJESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía Dir. Finanzas Dir. Control Jurídico PUDAD DE CANALISM JESUS VEA DELGADO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 7 de diciembre de 2010, entre la 1. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde MANUEL JESUS VERA DELGADO, cédula de identidad Nº 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don ELIZABETH SONIA ASTUDILLO VERGARA, cédula de identidad Nº 5.638.281-k, domiciliado en Avenida Alemania Nº 6307, Departamento Nº 42, Valparaíso, en adelante "al prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el servicio de diseño del Programa de Extensión Cultural primer trimestre del Centro Cultural de Casablanca, que comprende:

- El programa incluye diseño, calendarización, gestión y propuesto de monitores, gestión de la difusión de los talleres.
- Metodología para el control y seguimiento de procesos de clases y asistencia de alumnos por taller, listado materiales por taller y diseña de finalización y certificación de los talleres.
- Propuesta de programa debiendo incluir 15 talleres creativos y educativos para jóvenes y niños.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$
275.000.- impuesto incluido, una vez concluido el cometido, previa visación del
Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La Dirección del Centro Cultural fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestadora de la labor encomendada, refrendado por el Administrador Municipal.



CUARTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Los tratajos deberán ser entregados el día 22 de diciembre de 2010

SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contracto, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.-,

SEPTIMO: La Persone la del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Deigado, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Ilustre Municipalidad de Casablanca/Constitución 111 /Fono 32.2277400/www.e-casablanca.cl

ELIZABETH ASTUDILLO VERGARA

ESUS VERA DELGADO DE DE CASABLANCA